

PERMISOS ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 2024



Personas trabajadoras cuyo horario de trabajo NO coincida con el de la apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas	En estos supuestos NO tendrán derecho a permiso retribuido.
Personas trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales	Disfrutarán de permiso retribuido de DOS horas.
Personas trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales	Disfrutarán de permiso retribuido de TRES horas
Personas trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales	Disfrutarán de un permiso retribuido de CUATRO horas.

En todos los casos anteriores, cuando, por tratarse de personas trabajadoras contratadas a tiempo parcial, realicen una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de las personas contratadas a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá a la persona responsable de la empresa la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que las personas trabajadoras dispongan del permiso para acudir a votar.

VOTAR EN UN DERECHO, NO RENUNCIÉS A EL.

LA CLASE TRABAJADORA NOS JUGAMOS MUCHO